

**INFORME SECRETARIAL.** Paso a despacho del señor juez el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual, informando que el Centro de Servicios Judiciales hizo devolución de las diligencias de notificación de la sociedad demandada Liberty Seguros, la cual fue realizada mediante correo electrónico el día 17 de mayo de 2023. La mencionada demandada, a través de apoderado judicial, allegó escrito de contestación de la demanda y presentó medios exceptivos.

De igual forma fueron allegadas las gestiones realizadas por el centro de servicios Judiciales y la parte demandante para la notificación de los demandados Fabian Figueredo García y Karold Marcela Hoyos Soler; sin embargo, se advierte que la empresa de mensajería hizo devolución de las citaciones con motivo “Dirección errada”.

Por lo anterior, la parte demandante solicita se oficie a las entidades Bancolombia, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, EPS SURA, Nueva EPS, Colpensiones, Protección, Porvenir y Colfondos con el fin de que aporten las direcciones de notificación que reposen en sus bases de datos en relación con los mencionados codemandados y solicita se le comparta a su correo electrónico el link de acceso al expediente digital.

Informo al señor Juez que consultada la página del Adres, se evidencia que los codemandados se encuentran afiliados a la Nueva EPS.




**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1055917151
NOMBRES	FABIAN
APELLIDOS	FIGUEREDO GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**22/10
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	22/10/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 06/22/2023 17:47:38 | Estación de origen: 192-198.70.220




**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1026594568
NOMBRES	KAROLD MARCELA
APELLIDOS	HOYOS SOLER
FECHA DE NACIMIENTO	**01/06
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2020	31/12/2999	COTIZANTE

**Manizales, 22 de junio de 2023**

  
**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO**  
 Secretario

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extra Contractual  
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00245-00  
DEMANDANTE: Mónica Marín Soto  
DEMANDADOS: Karold Marcela Hoyos Soler  
Fabian Figueredo García  
Liberty Seguros

### Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de procesos.

#### I. Resuelve.

**PRIMERO:** Incorporar al expediente las diligencias de notificación electrónica realizada a la sociedad demandada Liberty Seguros S.A., mismas que se tienen por bien surtidas y en consecuencia se dispone tenerla por notificada a partir del 23 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** Incorporar al expediente el poder conferido por la sociedad Liberty Seguros S.A. a la sociedad Luis Fernando Patiño Abogados Asociados S.A.S. y en consecuencia, reconocer personería procesal para actuar al abogado Luis Fernando Patiño Marín, advirtiéndose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer la profesión.

**TERCERO:** Incorporar al expediente el escrito de contestación de la demanda y las excepciones formuladas por la sociedad Liberty Seguros S.A.S., al cual se le dará el trámite en el momento procesal oportuno, esto es, una vez se integre en su totalidad el contradictorio.

**CUARTO:** Incorporar al expediente las diligencias de citación personal fallidas de los codemandados Fabian Figueredo García y Karold Marcela Hoyos Soler.

**QUINTO:** Acceder a la solicitud presentada por la parte actora, pero únicamente en relación con requerir a la Nueva EPS, entidad a las cuales conforme a lo señalado en la constancia secretarial se encuentran afiliados los demandados Fabian Figueredo García y Karold Marcela Hoyos Soler, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen al despacho los datos que reposen en sus bases de datos frente a los mencionados codemandados. Por la secretaría líbrese la comunicación respectiva a la citada entidad.

**SEXTO:** Reiterar a la parte actora que si es su deseo realizar la notificación a los correos electrónicos de los codemandados Karold Marcela Hoyos Soler y Fabian Figueredo García anunciados en el escrito de la demanda, deberá manifestar bajo juramento que los mismos

corresponden a los utilizados por éstos, pues si bien en su momento manifestó la forma en que los obtuvo y allegó las evidencias respectivas, lo cierto es que no presentó el juramento en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, situación que puede ser subsanada en esta instancia.

**SÉPTIMO:** Disponer que por la secretaría del despacho se comparta al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante el link de acceso al expediente digital.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**JUEZ**

AG

**Firmado Por:**  
**Juan Felipe Giraldo Jimenez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f5741915c3ae181b2064b28ff8af887c6be6d3a1f09e44ce84ed611bd76f0b**

Documento generado en 23/06/2023 12:14:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**